

RESOLUCIÓN No. 1973

(07 MAY 2015)

Por la cual se Declara Electo, Representante de los docentes escalafonados por el Área de Humanidades (Educación, Psicología, Economía, Administración, Contadurías y Derecho), ante el COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Decreto 1279 de 2002, Acuerdo 059 de 2002 y Acuerdo 047 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.1218 de 2015, modificada por la resolución 1564 de 2015, se convocó a los docentes escalafonados por el Área de Humanidades (Educación, Psicología, Economía, Administración, Contadurías y Derecho) (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 06 de mayo de 2015, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan su representante ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia, de acuerdo con lo previsto en el decreto 1279 de 2002, Acuerdo 059 de 2007 y acuerdo 047 de 2014.

Que el día 06 de mayo de 2015, de 8:00 am a 8:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los docentes escalafonados por el Área de Humanidades (Educación, Psicología, Economía, Administración, Contadurías y Derecho) (Programas Propios), ante el COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROGRAMA	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS BLANCOS	TOTAL DE VOTOS
LIC. ARTES PLASTICAS	HERCILIA AURORA GORDO CONTRERAS	47	3	74
LIC. CIENCIAS SOCIALES	WILMA NURY BLANCO RUIZ	24		

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 066 de 2005, artículo 41, literal g), es función del presidente del Comité Electoral, proyectar la resolución en la cual se declaran a los elegidos en cada proceso.

Que en virtud de lo anterior, y en atención a los resultados arrojados por el sistema de información de voto electrónico, es necesario declarar electa a la docente **HERCILIA AURORA GORDO CONTRERAS** identificada con cédula de ciudadanía N° 41.465.948 como Representante de los docentes escalafonados por el Área de Humanidades (Educación, Psicología, Economía, Administración, Contadurías y Derecho) (Programas Propios), ante el COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

Código: A-ED-P01-F11	Versión: 01	Página 2 de 2
----------------------	-------------	---------------

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electa a la docente **HERCILIA AURORA GORDO CONTRERAS** identificada con cédula de ciudadanía N° 41.465.948 como Representante de los docentes escalafonados por el Área de Humanidades (Educación, Psicología, Economía, Administración, Contadurías y Derecho) (Programas Propios), ante el **COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que obtuvo la mayoría de los votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los docentes escalafonados ante el **COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es de cuatro (4) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a la docente citada en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por la misma, en el formato de inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 07 MAY 2015

ORIGINAL FIRMADO POR
Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaria General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría